



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 1091310
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2023-03-03 12:32:03
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
BOSCH SIMO MARIA - [REDACTED]		24/02/2023	Vàlida
RIGO VALLORI MATEO - [REDACTED]		27/02/2023	Vàlida
CASTAÑER ALEMANY JUAN - [REDACTED]		02/03/2023	Vàlida
RODRIGUEZ BADAL ALFONSO - [REDACTED]		03/03/2023	Vàlida

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2020026

TIPO DE CONTRATO: Mixto de suministro y servicios. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

OBJETO: Adquisición, adaptación, integración, implantación y mantenimiento de una plataforma integral de administración electrónica en el Ajuntament de Calvià y en sus organismos autónomos.

Sucesión de empresa.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Alcalde.

M.B

C.M.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE TRANSMISIÓN UNIDAD PRODUCTIVA Y SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

ANTECEDENTES.-

1º.- Este contrato fue adjudicado en fecha 21 de agosto de 2020 a la entidad GRUPO MEANA, S.A., con CIF núm.: A33234717, representada por Dña. Concepción Alba Díaz, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 06 de agosto de 2020, quedando determinada la adjudicación en los siguientes términos definitivos:

- ▣ Importe adjudicación sin IVA: cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00 €)
- ▣ Importe IVA (21%): cien mil ochocientos euros (100.800,00 €)
- ▣ Importe total: quinientos ochenta mil ochocientos euros (580.800,00 €)
- ▣ Importe del mantenimiento anual posterior a la finalización del contrato sin IVA: treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €)
- ▣ Importe IVA (21%): siete mil ciento cuarenta euros (7.140,00 €)
- ▣ Importe total mantenimiento anual posterior a la finalización del contrato: cuarenta y un mil ciento cuarenta euros (41.140,00 €)
- ▣ El desglose del precio de los productos, coste licencias de terceros, precio/hora por cada tipo de técnico/perfil (para una vez finalizada la bolsa de horas será el siguiente:

Producto	Precio
Licencia plataforma integral incluyendo el proyecto completo de implantación	430.000,00 €
2 licencias Oracle Standard 2 (1 procesador de 8 cores)	30.000,00 €
Mantenimiento anual 2 licencias Oracle Standard 2	6.600,00 €

Tipo de técnico / perfil (una vez finalizada la bolsa de horas)	Precio / hora
Precio hora Jefe/a de proyecto	80,00 €
Precio hora consultor/a sénior en materia de Administración	60,00 €
Precio hora Arquitecto/a de software	50,00 €
Precio hora de Técnico/a implantador/a	50,00 €
Precio hora desarrollador/a analista de software	50,00 €
Precio hora formadores/as facilitadores/as	50,00 €

- ▣ Plazo de duración del contrato: cuarenta y ocho (48) meses
- ▣ Plazos de ejecución parciales (de conformidad con la cláusula 14.4 del PPT):
 - Fase previa o fase 0: dos (2) meses a partir de la firma del contrato
 - Fase 1: dieciocho (18) meses a partir de la finalización de la fase previa o fase 0
 - Fase 2: doce (12) meses a partir de la finalización de la fase 1
 - Fase 3: cuatro (4) meses a partir de la finalización de la fase 2
 - Fase 4: doce (12) meses (periodo de garantía y servicio de apoyo)
- ▣ Plazo de garantía: un (1) año desde la finalización completa de los trabajos en los términos previstos en la cláusula 12 del PPT, ampliado en un (1) año más, total dos (2) años
- ▣ Mejoras ofertadas:
 - a) Posibilitará la anonimización relacionada con la publicación del número de documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.
 - b) Incorporará o desarrollará, en el marco del proyecto, una funcionalidad opcional para la persona usuaria de generación de copias electrónicas parciales auténticas.
 - c) Permitirá el acceso a la consulta de expedientes y documentos electrónicos por parte de externos previa identificación.
 - d) Permitirá la opción de obtener información del GIS para los informes técnicos.
 - e) Propondrá el suministro e implantación de un módulo para la gestión global de los usuarios y permisos del Ajuntament y de sus organismos autónomos alternativos al existente.
 - f) Propondrá el desarrollo 100% automático de las actuaciones administrativas recogidas en el punto 15.6 del PPT, con tramitación y emisión inmediata de de certificación en sede electrónica.
 - g) Implementará 15 procesos desplegados en base a un diagrama de flujo de tramitación específico que superarán los cinco requeridos en el PPT.
 - h) Aportará solución que permita la firma por parte de externos.
 - i) Propondrá un módulo o herramienta de gestión de oferta pública de empleo.
 - j) Ofrecerá 400 horas adicionales en la bolsa de horas.
 - k) Ofrecerá formación continua a las personas que ejecuten el contrato durante su ejecución.
 - l) Ampliará el plazo de mantenimiento en un (1) año respecto al mínimo establecido en los pliegos.

Se firmó el contrato en fecha 11 de diciembre de 2020.

2º- En fecha 20 de junio de 2022, se recibe escrito y documentación por registro de entrada número 202200000019672, presentada por la Sra. Alba Díaz Concepción, en nombre y representación de la entidad GRUPO MEANA, S.A., mediante el que comunica que fruto de una reorganización societaria la rama de actividad de administración electrónica, de la que forma parte el contrato, será segregada de GRUPO MEANA y transmitida con fecha prevista uno de julio de 2022 a una sociedad de nueva creación denominada GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L., cediéndole todos los activos y pasivos vinculados a dicha rama de actividad, incluyendo el contrato “Adquisición, adaptación, integración, implantación y mantenimiento de una plataforma integral de

administración electrónica en el Ajuntament de Calvià y en sus organismos autónomos”, así como los elementos materiales y personales. Todo ello a los efectos de la aplicación del artículo 98 de la LCSP por lo que respecta a la sucesión del contratista.

Asimismo, informa del acuerdo adoptado por Grupo Meana para transmitir las participaciones de la sociedad GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L. a la compañía especializada en la colaboración con las AAPP para la modernización y optimización de la gestión tributaria y recaudatoria, suponiendo la integración en el grupo GTT, que cuenta con una amplia experiencia y solvencia en la prestación de servicios a las EELL.

3º- En fecha 26 de julio de 2022, se recibe escrito y documentación por registro de entrada número 202200000019672, presentada por la Sra. Rosa Dolores Pérez Alonso, en nombre y representación de la entidad GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, con CIF B106532885, en la misma se aporta escritura de fecha 4 de julio de 2022, firmada ante la notaria de Lugones Inmaculada Pablos Alonso (nº 1861 de su protocolo), mediante la que se traspasa la rama de actividad de la entidad GRUPO MEANA, S.A., denominada “administración electrónica” a la sociedad de nueva creación GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.U. que comporta la transmisión de la propiedad o titularidad de todos los derechos, acciones y bienes, corporales e incorporeales, muebles o inmuebles y relaciones contractuales, incluido el contrato de “Adquisición, adaptación, integración, implantación y mantenimiento de una plataforma integral de administración electrónica en el Ajuntament de Calvià y en sus organismos autónomos”, suscrito con éste en fecha 11 de diciembre de 2020.

En el mismo escrito se informa de que la entidad GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.U. Cumple con todas las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar, así como los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional al haberse transmitido todos los elementos materiales y personales de la entidad GRUPO MEANA, S.A., a la citada sociedad.

También comunica que GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.U. Y GRUPO MEANA, S.A. han acordado mantener vigentes las fianzas definitivas aportadas por ésta. No obstante, en caso de proceder al reemplazo de las mismas en un futuro, las actuales garantías conservarán su vigencia mientras se tramita el reemplazo de las mismas.

A los efectos de acreditación de estos requisitos aporta:

- Escritura de segregación y transmisión de la rama de actividad “administración electrónica” inscrita en el Registro Mercantil
- Escritura de Constitución de GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.U
- CIF de GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.U
- DNI Representante GADD (Rosa Dolores Pérez Alonso)
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del art 71 LCSP
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado de esta al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social

A tal efecto solicita que se tenga por realizada la comunicación y se tenga por sucedida a la sociedad GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.U en la posición del GRUPO MEANA, S.A., en el contrato "Adquisición, adaptación, integración, implantación y mantenimiento de una plataforma integral de administración electrónica en el Ajuntament de Calvià y en sus organismos autónomos".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

-El artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que: *1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.*

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

- Informe nº 48/99, de 21 de diciembre de 1999 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, en el que se reconoce que en los supuestos de acreditación de la solvencia técnica por sociedades resultantes de la fusión o escisión de sociedades la experiencia de estas últimas referida exclusivamente a la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato debe ser reconocida, en los términos establecidos en la Ley a las citadas sociedades y en la misma forma, en los supuestos de aportación de rama de actividad o de empresa deberá ser reconocida la experiencia correspondiente exclusivamente a

la actividad transferida ejecutada por las sociedades que aportan tal rama de actividad o empresa a la sociedad receptora de la misma.

Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias otorgadas al órgano de contratación, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

TOMAR CONOCIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE UNIDAD PRODUCTIVA Y SUCESIÓN DEL CONTRATISTA en el contrato de “Adquisición, adaptación, integración, implantación y mantenimiento de una plataforma integral de administración electrónica en el Ajuntament de Calvià y en sus organismos autónomos” adjudicado por resolución de Alcaldía en fecha 21 de agosto de 2020 a la empresa **GRUPO MEANA S.A.**, con CIF núm.: A33234717, representada por Dña. Concepción Alba Díaz y suscrito en fecha 11 de diciembre de 2020, con motivo de la sucesión de contratista por aportación de la rama de actividad industrial de la primera a favor de la segunda entidad, **GESTIÓN AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL S.L.U.** la cual ha quedado subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato con efectos desde el día 4 de julio de 2022, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen este contrato, tal como se acredita por las entidad resultante de la cesión y a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Calvià,
La Jefa del Servicio de Contratación

Fdo. María Bosh Simó

Intervenido y Conforme,
EL INTERVENTOR ACCTAL.

Conforme con la Legislación vigente en
materia de Contratación Administrativa
EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Mateo Rigo Vallori

Fdo. Juan Castañer Alemany

CONFORME ELEVASE A DECRETO,
EL ALCALDE

Fdo. Alfonso Rodriguez Badal